



**Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá**

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.
Correo: munisanjuan1012@gmail.com



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de San Juan, Intibucá, en uso de las atribuciones y facultades que la Ley le confiere, a la ciudadanía del Municipio San Juan, Departamento de Intibucá, en general

HACE SABER QUE:

CONSIDERANDO: Que le corresponde a la Municipalidad coordinar e implantar acciones y medidas tendientes a asegurar y preservar la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que las ordenanzas constituyen instrumentos jurídicos municipales cuyas disposiciones son de cumplimiento obligatorio y general en todos los asuntos de exclusiva competencia Municipal.

CONSIDERANDO: Es preocupante el aumento de la plaga de zancudos en el municipio, por lo que es necesario tomar medidas de carácter urgente para erradicar los criaderos potenciales y así evitar las enfermedades: como ser Dengue, chikungunya, zica, otras enfermedades y

CONSIDERANDO: Ante la declaratoria de Emergencia Nacional por el aumento en los casos de dengue.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que la ley confiere y en aplicación de los artículos de la Constitución de la República: 1, 13 numeral 3) Y 145. De la Ley de Municipalidades vigente: Artículo 13 numeral 3 y 16) artículo 25 de la misma. De la ley de Policía y Convivencia Social Art. 152, numeral 3.

ORDENA:

PRIMERO: A los propietarios, arrendatarios o poseedores bajo cualquier título de solares va sea de vivienda, negocio o baldíos deben proceder a su limpieza de forma inmediata esto incluye eliminar la maleza, desechos sólidos, así como también todo recipiente en los que pudiera almacenarse o depositarse y estancarse agua sin ninguna utilidad y todo potencial criadero de zancudos.

SEGUNDO: Proceder al drenaje de las aguas estancadas en patios, jardines y todo espacio abierto del inmueble; así como a la limpieza, cunetas, evitando así constituirse en lugar de riesgo sanitario

TERCERO: Mantener debidamente protegidos o tapados todo tipo de recipientes que sean utilizados para almacenar agua para uso doméstico, tales como pilas, barriles, tanques y otros similares para la captación de agua de consumo, todos estos depósitos deben ser lavados una (01) vez por semana.

CUARTO: El plazo otorgado para cumplir con esta ordenanza es de (10) días a partir de la fecha de publicación de la misma y aplica para todo el Municipio en general, se estará haciendo supervisión si está realizando la limpieza correspondiente.

QUINTO: En caso de incumplimiento se sancionara con multa de 1,000.00 lps, de no proceder a la chapia y limpieza, se hará de parte de la municipalidad la chapea y el cobro será a costa del infractor.

SEXTO: después de realizar la chapia de solares y limpieza se llevara a cabo la fumigación en las zonas de alto riesgo.

Dado en el municipio de San Juan, departamento de Intibucá a los veintiún días del mes de Junio del 2019.





**Alcaldía Municipal de San Juan
Departamento de Intibucá**

Barrio El Centro, San Juan, Intibucá, Honduras C.A.



Yeimy Caballero
Abog. Yeimy Caballero
Directora Municipal de Justicia

